PROYECTO DE LEY ESPACIO PÚBLICO CON FINES CONMEMORATIVOS

Proyecto de ley

Artículo 1º: Objeto. Es objeto de la presente ley es la materialización de un espacio público confines conmemorativos, frente al predio cito en la calle Luis Viale 1269.

Artículo 2º: Autoridad de aplicación. La Dirección General Conservación del Paisaje Urbano dependiente de la Subsecretaría de Paisaje Urbano del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, será la Autoridad de Aplicación y Control de la presente ley.
Lo hará en consulta con los sobrevivientes y familiares de los fallecidos de la los hechos del 30 de marzo del 2006, disponiendo de los medios necesarios para impulsarlo.

Artículo 3º: Lineamientos. La materialización del nuevo espacio público deberá considerar los siguientes parámetros de diseño y ejecución:

a) Se realizará una expansión de vereda sobre calzada, unificando criterios materiales y nivel de piso terminado, respecto a la vereda existente.
b) La expansión de vereda sobre calzada respetará el ancho del predio, con laterales rebajados en chaflán a 45° y una profundidad aproximada de 2.5m, considerados desde la línea de cordón (o el ancho del carril adyacente)
c) La unión material entre la vereda existente y su nueva expansión garantizará el escurrimiento pluvial de la cuadra, incorporando rejilla guardaganado.
d) Deberá prohibirse el estacionamiento frente al predio.
e) Deberá prohibirse la colocación de contenedores de residuos en las proximidades de la intervención. (no menos de 15m de sus laterales).
f) Deberán coordinarse, evitarse y/o prohibirse las obras y/o interferencias que alteren el espíritu de la intervención propuesta (estación de bicicletas, alumbrado público, cámaras de servicios, forestación, etc.).
g) Sobre la nueva expansión deberá colocarse un equipamiento/banco lineal de diseño contemporáneo que incorpore un sistema iluminación LED, estanco y anti-vandálico bajo su superficie horizontal, a que deberá garantizar una escena nocturna los 365 días del año.
h) El diseño de la vereda deberá incorporar iluminación complementaria y la colocación estratégica de la placa conmemorativa otorgada por la Legislatura.
i) La superficie de calzada frentista al predio, de ancho coincidente con la nueva expansión de vereda, será demarcada a pleno con pintura amarilla.
j) Sobre dicha calzada demarcada se instalarán reductores de velocidad, que actuarán como instancia recordatoria y conmemorativa para los vehículos pasantes.
k) Deberá colocarse señalética indicativa de velocidad máxima para circular.
l) Deberá colocarse señalética recordatoria del hecho a conmemorar.

Artículo 4°: Plazo. La totalidad de la obra deberá ser ejecutada antes del 30-03-2023

Artículo 5°: Atribuciones. Serán atribuciones de la Junta Comunal de la Comuna 6:

a) Garantizar el acceso a la información y la participación de las víctimas y familiares de la tragedia, respecto al proceso de proyecto y ejecución del espacio conmemorativo.

b) Monitorear el proceso de proyecto y ejecución de la intervención.

Artículo 6°: De forma.

FUNDAMENTOS

"Somos nuestra memoria, somos ese quimérico museo de formas inconstantes, ese montón de espejos rotos…" Jorge Luis Borges

Sr. presidente:

El 30 de Marzo del año 2006, se produjo un fatídico incendio de un taller textil que funcionaba clandestinamente en el predio de la calle Luis Viale 1269, del barrio de Caballito - Comuna 6.

Aquella tragedia, que se llevó la vida de seis personas de nacionalidad boliviana (entre ellas cinco niña/os menores de 15 años: Juana Vilca (embarazada), de 25 años; Harry Rodríguez, de 3 años; Luis Quispe, de 4 años; Rodrigo Quispe Carabajal, de 4 años; Elías Carabajal Quispe, de 10 años y Wilfredo Quispe Mendoza, de 15 años), **se convirtió en un símbolo de la explotación laboral y de la enorme vulnerabilidad de muchos trabajadores y trabajadoras de la industria textil de nuestra ciudad, frente a la ausencia del estado.**

Hoy, a 16 años de aquellos hechos, el predio tapiado y su espacio público frentista con visibles muestras de abandono (ocultamiento del mural realizado en la fachada, la vereda ha sido seleccionada para localizar el contenedor de residuos de la cuadra y sus permanentes desbordes de basura, la calzada frentista parece haberse convertido en el lugar propicio para estacionar autos abandonados y la placa recordatoria otorgada por esta casa legislativa ha sido vandalizada y extraída) **reflejan el desamparo social sufrido por sus víctimas y sobrevivientes**, además del intento del borramiento de la Memoria.

Resulta indispensable plantear el proyecto como refugio de la memoria colectiva de la tragedia padecida. Un siniestro producto de múltiples causas, todas ellas evitables.

Por estos motivos, y con la certeza que la memoria colectiva es un elemento esencial en la construcción de la identidad barrial y el paisaje urbano el registro testimonial de su historia, propiciamos la materialización de un espacio público conmemorativo de aquella tragedia que, con economía de recursos y simpleza técnica**, trascienda en un hecho urbano y aporte a la reparación social de todos sus damnificados.**

La propuesta, que deberá ser evaluada y desarrollada técnicamente por las áreas competentes, contempla algunos lineamientos de diseño que pretenden explorar e involucrar la percepción de los ciudadanos (espacio, tiempo, sonido, materialidad) [1] :

Un gesto espacial que señala un momento particular en la trama urbana.

Una materialidad que refuerza el carácter conmemorativo del espacio público.

[1] Nota: la intervención propuesta se enmarca en los lineamientos desarrollados por la Guía de nuevos espacios públicos que realizó el Ministerio de espacio Público e Higiene Urbana con motivo de las ampliaciones gastronómicas

Equipamiento e iluminación que se convierten en significantes de la tragedia.

Una calzada que deviene en pausa respetuosa y silenciosa frente al dolor.

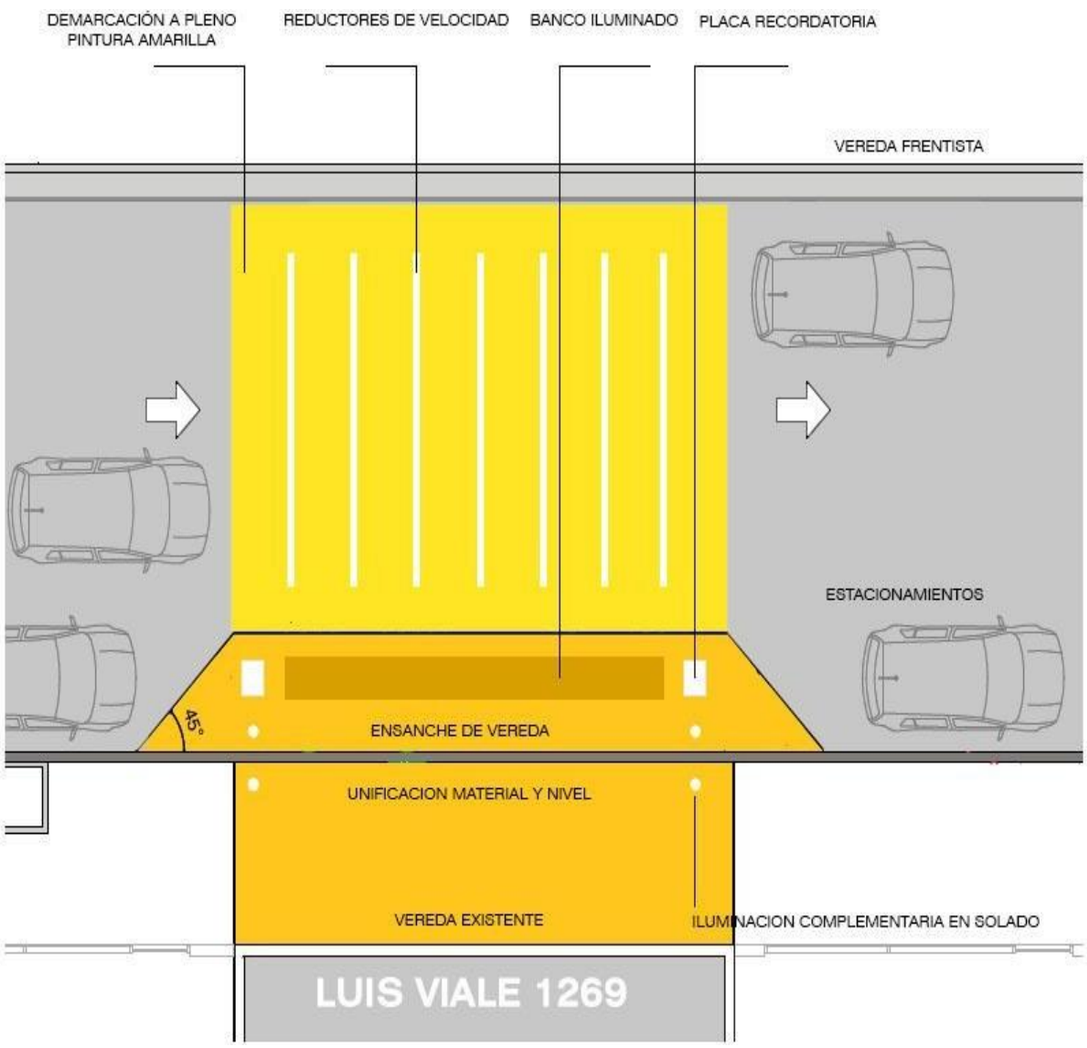
Testimoniar como registro de la memoria colectiva.
Testimoniar como acto de reparación.
Testimoniar para visibilizar y reconocer que los sucesos ocurridos el 30 de Marzo de 2006 simbolizan un fuerte proceso de desamparo social y el dolor de toda una sociedad.

A casi 16 años de la terrible masacre nos organizamos para transformar todo el dolor que padecimos los trabajadores textiles en organización y lucha, peleando contra el trabajo precario, la desocupación por todos nuestros derechos y con ello lograr una visibilizacíon de lo sucedido y que perdure en la Memoria con fines de generar conciencia.
Es por los motivos expuestos, que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.

¡JUSTICIA POR LA MASACRE DEL TALLER TEXTIL LUIS VIALE! ¡SEGUIMOS DE PIE, NO NOS CALLARÁN! ¡

Anexo

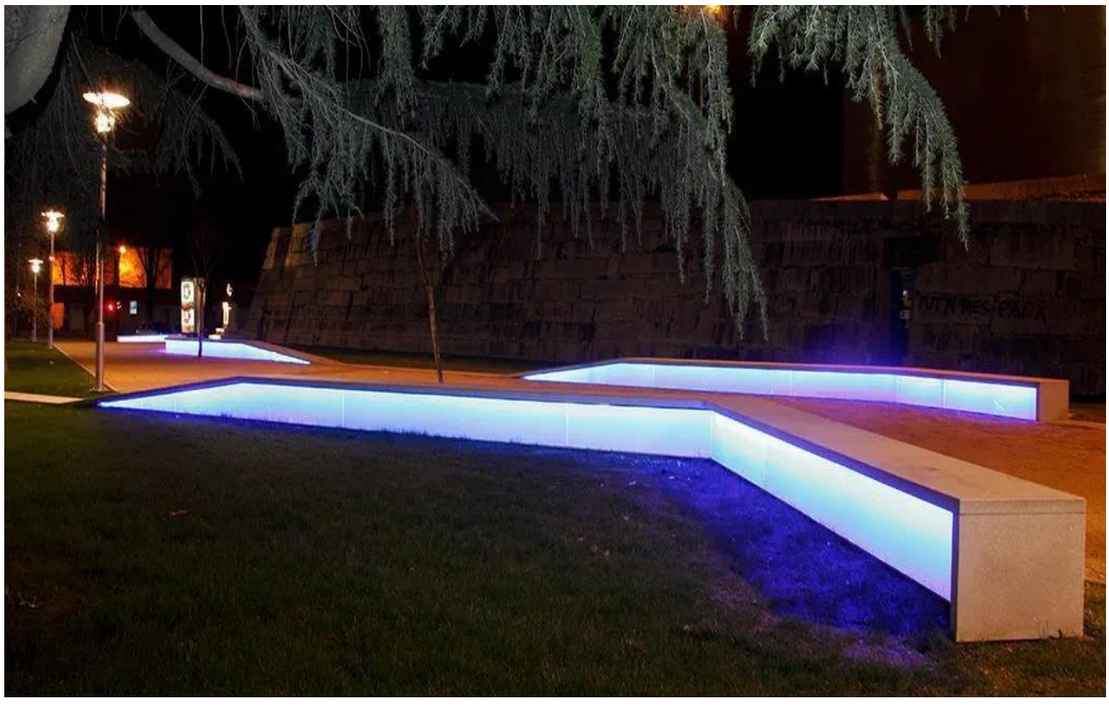
Esquema geométrico referencial.



Fotomontaje referencial.



Mobiliario referencial



Hidalgo
lourdes Hidalgo Jujan
DNI 94234834



Lourdes Hidalgo

DNI 94234834

Sobreviviente de la masacre

Celular: 1169530995

Paula Mercedes Alvarado Mamani

DNI 31824052

Abogada, ex trabajadora del rubro textil

Celular: 1167479956